



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 14 DE ABRIL DE 1992

NUMERO 29

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>0. Disposiciones Estatales</b>	
<b>Consejo de Universidades</b>	
- <b>Cuerpos Docentes.</b> —Resolución de 3 de abril de 1992, por la que se designan los vocales integrantes de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios. ....	599
<b>I. Disposiciones Generales</b>	
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
- <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 30/1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela. ....	602
- <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 31/1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Acehúche. ....	602
- <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 32/1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de	
la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Ceclavín. ....	603
- <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 33/1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de Abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada. ....	603
- <b>Expropiaciones.</b> —Decreto 34/1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Cedillo. ....	604
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: «Mancomunidad del río Ayuela». ....	604
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento de Acehúche». ..	605
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Ceclavín». ....	605
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada». ....	606
- <b>Expropiaciones.</b> —Orden de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento a Cedillo». ....	608

## II. Oposiciones y Concursos

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Nombramientos.**—Corrección de errores a la Orden de 2 de abril de 1992, por la que se nombran funcionarios del Grupo E, Cuerpo de Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 608
- **Nombramientos.**—Orden de 6 de abril de 1992, por la que se nombra funcionario de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S/D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. .... 608

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Asamblea de Extremadura

- **Convocatorias.**—Convocatoria sobre concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio de la Asamblea de Extremadura. .... 609

## III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013039. .... 618
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004347-000000. .... 619

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Adjudicación.**—Resolución de 24 de

marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la Contratación Directa de las obras de «Mejora del abastecimiento a Guadalupe, 1.ª Fase»..... 620

- **Adjudicación.**—Resolución de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la Contratación Directa de las obras de «Inyecciones e impermeabilización en la Presa de Hervás»..... 620

- **Adjudicación.**—Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica la contratación directa de los servicios de Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a la mancomunidad del río Ayuela» y «Mejora del abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada»..... 620

- **Adjudicación.**—Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica la contratación directa de los servicios de Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a Cevalavín», «Mejora del abastecimiento a Acehúche» y «Mejora del abastecimiento a Cedillo»..... 621

- **Adjudicación.**—Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Talavera la Real, 1.ª Fase»..... 621

- **Vedas.**—Resolución de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante 1992, en el tramo de la «Garganta Jaranda»..... 622

## IV. Administración de Justicia

- **Edictos.**—Anuncio de 10 de febrero de 1992, sobre autos núm. 473/1990..... 622

- **Edictos.**—Anuncio de 4 de marzo de 1992, sobre autos de juicio ejecutivo núm. 326/90. .... 623

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

— **Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 12 de febrero de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005263-000000..... 624

— **Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 13 de febrero de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005197-000000..... 625

— **Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 18 de marzo de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000085-013045..... 625

# 0. Disposiciones Estatales

## CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de abril de 1992, por la que se designan los vocales integrantes de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 7 de mayo de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular de la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 2 de mayo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 3 de abril de 1992.

El Secretario General,  
MIGUEL ANGEL QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

Concursos convocados por Resolución de 12-11-1991 (BOE 22-11-1991) en su caso se indica, entre paréntesis, el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso: Número 26/1.  
Sorteo: Número 20.260.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Química.  
Presidente titular: Gabriel Ovejero Escudero.  
Vocal secretario titular: Francisco Javier Benítez García.  
Concurso: Número 26/2.

Sorteo: Número 20.261.  
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Presidente titular: Rafael Infante Macías.

Vocal secretario titular: Manuel Molina Fernández.

Concurso: Número 26/3.

Sorteo: Número 20.262.

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Española.

Presidente titular: José Manuel González Calvo.

Vocal secretario titular: Manuel Ariza Viguera.

Concurso: Número 26/4.

Sorteo: Número 20.263.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Fisiología.

Presidente titular: José Enrique Campillo Alvarez.

Vocal secretario titular: Ginés M. Salido Ruiz.

Concurso: Número 26/5.

Sorteo: Número 20.264.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Procesal.

Presidente titular: Alberto Montón Redondo.

Vocal secretario titular: Andrés de la Oliva Santos.

Concurso: Número 26/6.

Sorteo: Número 20.265.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Civil.

Presidente titular: Carlos Martínez de Aguirre y Aldaz.

Vocal secretario titular: Antonio Román García.

Concurso: Número 26/7.

Sorteo: Número 20.266.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Historia Moderna.

Presidente titular: Angel Rodríguez Sánchez.

Vocal secretario titular: Miguel Rodríguez Cancho.

Concurso: Número 26/8.

Sorteo: Número 20.267.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Física Teórica.

Presidente titular: Andrés Santos Reyes.

Vocal secretario titular: Vicente Garzo Puertos.

Concurso: Número 26/9.

Sorteo: Número 20.268.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Ingeniería Química.

Presidente titular: Gabriel Ovejero Escudero.

Vocal secretario titular: Fernando Beltrán Novillo.

Concurso: Número 26/10.

Sorteo: Número 20.269.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Latina (dos plazas).

Presidente titular: Eustaquio Sánchez Salor.

Vocal secretario titular: César Chaparro Gómez.

Concurso: Número 26/11.

Sorteo: Número 20.270.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Historia del Arte.

Presidente titular: María del Mar Lozano Bartolozzi.

Vocal secretario titular: Francisco Manuel Sánchez Lomba.

Concurso: Número 26/12.

Sorteo: Número 20.271.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Estudios Arabes e Islámicos.

Presidente titular: María J. Viguera Molins.

Vocal secretario titular: María Paz Torres Palomo.

Concurso: Número 26/13.

Sorteo: Número 20.272.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Española.

Presidente titular: Gregorio Torres Nebrera.

Vocal secretario titular: Jesús Cañas Murillo.

Concurso: Número 26/14.

Sorteo: Número 20.273.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Penal.

Presidente titular: Manuel Cobos del Rosal.

Vocal secretario titular: Joaquín Cuello Contreras.

Concurso: Número 25/15.

Sorteo: Número 20.274.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Presidente titular: Angel Robina Blanco-Morales.

Vocal secretario titular: Antonio Gázquez Ortiz.

Concurso: Número 26/16.

Sorteo: Número 20.275.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Patología Animal.

Presidente titular: Guillermo Suárez Fernández.

Vocal secretario titular: Santiago Vadillo Machota.

Concurso: Número 26/17.

Sorteo: Número 20.276.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Patología Animal.

Presidente titular: Jesús Usón Gargallo.

Vocal secretario titular: José Sanz Parejo.

Concurso: Número 26/18.

Sorteo: Número 20.277.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Patología Animal (tres plazas).

Presidente titular: Luis Viñal Borrel.

Vocal secretario titular: María Cinta Mañe Sero.

Concurso: Número 26/19.

Sorteo: Número 20.278.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Presidente titular: Antonio Gázquez Ortiz.

Vocal secretario titular: Vicente Roncero Cordeiro.

Concurso: Número 26/20.

Sorteo: Número 20.279.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Parasitología.

Presidente titular: Santiago Hernández Rodríguez.

Vocal secretario titular: Ignacio Navarrete López-Cozar.

Concurso: Número 26/21.

Sorteo: Número 20.280.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Patología Animal.

Presidente titular: Agustín Josa Serrano.

Vocal secretario titular: Santiago Vadillo Machota.

Concurso: Número 26/22.

Sorteo: Número 20.281.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Sociología.

Presidente titular: Enrique Martín López.

Vocal secretario titular: Antonio Lucas Marín.

Concurso: Número 26/23.

Sorteo: Número 20.282.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Análisis Geográfico Regional.

Presidente titular: Antonio J. Campesino Fernández.

Vocal secretario titular: José L. Gurría Gascón.

Concurso: Número 26/24.

Sorteo: Número 20.283.

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Presidente titular: Bernabé Sanz Pérez.

Vocal secretario titular: Miguel A. Asensio Pérez.

Concurso: Número 26/25.

Sorteo: Número 20.284.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Presidente titular: Pedro Gómez Vilda.

Vocal secretario titular: Victoria Rodellar Viarague.

Concurso: Número 26/26.

Sorteo: Número 20.285.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Enfermería.

Presidente titular: Carmen Villaverde Gutiérrez.

Vocal secretario titular: Aurora Carrero Martínez.

Concurso: Número 26/27.

Sorteo: Número 20.286.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Física Aplicada.

Presidente titular: José Morales Bruque.

Vocal secretario titular: Inmaculada Silva Palacios.

Concurso: Número 26/29.

Sorteo: Número 20.287.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Presidente titular: Vicente Alexandre Campos.

Vocal secretario titular: José Vicente Valverde Sánchez.

Concurso: Número 26/30.

Sorteo: Número 20.288.

Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Presidente titular: Julio Fuentes Losa.

Vocal secretario titular: Vicente Hernández Ruiz.

Concurso: Número 26/31.  
Sorteo: Número 20.289.  
Cuerpo: Profesores titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.  
Presidente titular: Eduardo Berenguer Comas.  
Vocal secretario titular: José María Rodríguez Moreno.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 30-1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa y márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 25-02-92, (D.O.E. núm. 20 de 10 de marzo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de abril de 1992,

### DISPONGO

**Artículo Unico.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad río Ayuela», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO 31-1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad a Acehúche.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad a Acehúche», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 25-02-92, (D.O.E. núm. 20 de 10 de marzo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de abril de 1992,

### DISPONGO

**Artículo Unico.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición

de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora de Abastecimiento a Acehúche», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

---

*DECRETO 32-1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Ceclavín.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Mejora de Abastecimiento a Ceclavín», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 25-02-92, (D.O.E. núm. 20 de 10 de marzo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de abril de 1992,

DISPONGO

**Artículo Unico.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición

de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Mejora de Abastecimiento a Ceclavín», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

---

*DECRETO 33-1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Torreorgaz y Torrequemada.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Abastecimiento a Torreorgaz y Torrequemada», permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo los términos municipales afectados, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 25-02-92, (D.O.E. núm. 20 de 10 de marzo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de abril de 1992,

DISPONGO

**Artículo Unico.**—Se declara de urgencia la

ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO 34-1992, de 7 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de Mejora de Abastecimiento a Cedillo.*

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Mejora de Abastecimiento a Cedillo», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 25-02-92, (D.O.E. núm. 20 de 10 de marzo).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de abril de 1992,

#### DISPONGO

**Artículo Unico.**—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las

obras de: «Mejora de Abastecimiento a Cedillo», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Mancomunidad del río Ayuela».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mancomunidad del río Ayuela», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Ayuntamiento: Alcuéscar.  
Día: 20-4-92.  
Hora: 11.00.

Mérida, a 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:  
«MEJORA ABASTECIMIENTO A  
MANCOMUNIDAD RIO AYUELA».**

**TERMINO MUNICIPAL DE ALCUESCAR**

Número de orden: 1  
Propietario: Salvador Salinas Cáceres.  
Superficie: 10.900 metros cuadrados.  
Cultivo: Pastos y arbolado.

Número de orden: 2.  
Propietarios: José Puerto Fernández y Angeles  
Pérez Mañana.  
Superficie: 12.100 metros cuadrados.  
Cultivo: Pastos y arbolado.

Número de orden: 3.  
Propietario: María Cáceres Valverde.  
Superficie: 140 metros cuadrados.  
Cultivo: Pastos y arbolado.

---

*ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Mejora del Abastecimiento de Acehúche».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Acehúche», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Portaje.  
Día: 21-4-92.  
Hora: 13.00.

Lugar: Ayuntamiento de Acehúche.  
Día: 21-4-92.  
Hora: 11.30.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**RELACION DE AFECTADOS POR LA OBRA:  
«MEJORA DE ABASTECIMIENTO A  
ACEHUCHE».**

**TERMINO MUNICIPAL DE PORTAJE**

Núm. de Orden: 1.  
Propietario: Comunidad de bienes Arenalejo de Abajo, representante Evaristo Baz Moro.  
Superficie: 45.320 metros cuadrados.  
Cultivo: Monte bajo.

Núm. de Orden: 2 (Acehúche).  
Propietario: Francisco Periañez Herrero.  
Superficie: 21.420 metros cuadrados.  
Cultivo: Monte bajo.

---

*ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa*

*de los terrenos para la obra: «Mejora del Abastecimiento a Ceclavín».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Ceclavín», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Ceclavín.  
Día: 21-4-92.  
Hora: 10.00.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Título: «Mejora del Abastecimiento a Ceclavín»  
Clave: 91 3H CO 44A 201.  
Término Municipal: Ceclavín (Cáceres).

Núm. de Orden: (1)\* 1.  
Propietario: Mariana Antúnez Pérez.  
Superficie: 19.400 metros cuadrados.  
Cultivo: Monte bajo.

Núm. de Orden: 2.  
Propietario: Ayuntamiento.

Superficie: 43.520 metros cuadrados.  
Cultivo: Encinar.

Cáceres, 10 de febrero de 1992.

El Perito de la Administración,  
MANUEL FLORIANO CORTES

\*(1) Debe figurar como propietaria María Asunción Herrero Antúnez.

Otros propietarios: 3, Ignacio Navarro López.  
4, Vda. de don José Luis Teruel López.  
5, Hdros. de don Julián Plasencia Delgado.

*ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar

los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Torremocha.  
Día: 23-4-92.  
Hora: 10.00.

Lugar: Torrequemada.  
Día: 23-4-92.

Hora: 12.00.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RELACION DE AFECTADOS POR LAS OBRAS: " ABASTECIMIENTO A TORREMOCHA, TORREOR-  
GAZ Y TORREQUEMADA ".

TERMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA.

<u>DEN</u>	<u>POLIGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>CULTIVO</u>
3		22	AGUSTIN FLORES GOMEZ Y HERMANAS.	10.400 m2	PASTOS Y ARBOLADO
3		15	AGUSTIN Y MODESTA GALAN SENSO	42.600 m2	" "
3		16	SABINO CUMBREÑO SANGUINO Y CECILIO MARTIN GALINDO.	50.700 m2	" "
3		17	PEDRO FERNANDEZ LEO.	25.000 m2	" "
5		14			
3		18	JUAN ELIAS BERROCAL MELLEN.	13.300 m2	" "
5		13			

TERMINO MUNICIPAL DE TORREQUEMADA

3		132	LUIS FDEZ. DE LA VEGA BLAZQUEZ	5.800 m2	" "
2 Hoja 2		246y247	MARIA RODRIGO MARTIN	2.500 m2	" "
3		-	MANUELA MARTIN PALOMO (VDA. DE D. ALFONSO PULIDO	1.400 m2	

*ORDEN de 8 de abril de 1992, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos para la obra: «Abastecimiento a Cedillo».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de «Mejora del abastecimiento a Cedillo», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Pú-

blicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Cedillo.

Día: 22-4-92.

Hora: 11.00.

Mérida, 8 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Título: «Mejora del Abastecimiento a Cedillo».

Clave: 91 3H 45A 201.

Término Municipal: Cedillo (Cáceres).

Número de Orden: 1.

Propietario: Carmen de la Puerta y Salamanca.

Superficie: 58.080 metros cuadrados.

Cultivo: Monte bajo.

Cáceres, 10 de febrero de 1992.

El Perito de la Administración,  
MANUEL FLORIANO CORTES

## II. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores a la Orden de 2 de abril de 1992, por la que se nombran funcionarios del Grupo E, Cuerpo de Subalterno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error por omisión en la Orden de 2 de abril de 1992, por la que se nombran funcionarios del Grupo E, Cuerpo de Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 27, de 7 de abril de 1992, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 569, dentro del Area Subalterno Conductor, debe incluirse:

Apellidos y nombre: Alvarez Fernández, Julio.

D.N.I.: 9.172.550.

Consejería: Sanidad y Consumo.

Núm. puesto: 975.

Ubicación: Mérida.

*ORDEN de 6 de abril de 1992, por la que se nombra funcionario de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 10 de diciembre de 1991, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo

de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas, entre los que figuraba don Antonio Peinado Rodríguez.

Una vez finalizado y superado el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 7 de diciembre de 1990, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, corresponde realizar el nombramiento de funcionario en la referida Escala.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO

**PRIMERO.**—Nombrar funcionario de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E, del Cuerpo de Titulados Medios de esta Administración, al aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo adjunto a la presente Orden, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

**SEGUNDO.**—Para adquirir la condición de funcionario, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34º c) del Decreto Legislativo 1/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

**TERCERO.**—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades, del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.**—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de

la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 6 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## A N E X O

Apellidos y nombre: Peinado Rodríguez, Antonio.

D.N.I.: 8.822.244.

N.º puesto: SO124.

Ubicación: Pueblo Nvo. Guadiana-BA.

Con resolución de integración: NO.

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*CONVOCATORIA sobre concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio de la Asamblea de Extremadura.*

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en su reunión del día 22 de enero de 1992, acordó la convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Letrados al servicio de la Cámara, con arreglo a las bases que se relacionan a continuación, que han sido publicadas en el B.O.A.E. núm. 34, de 2 de abril de 1992.

### I. NORMAS GENERALES

**1.1.** Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Letrados de la Asamblea de Extremadura, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trate.

**1.2.** El nombramiento, en el marco del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, conferirá a las personas designadas, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura desde la fecha de toma de posesión.

**1.3.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

**2.1.** Para ser admitidos a la realización de las

pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, salvo que haya sido cancelada su anotación en el expediente personal, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

**2.2.** Estos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, quedando facultado el Tribunal Calificador para poder exigir, a partir de dicha fecha y en cualquier momento de las pruebas, la acreditación documental de los requisitos exigidos.

### III. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso-oposición deberán hacerlo en instancia, en la que harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, titulación que le acredita para tomar parte en la citada prueba selectiva y centro de expedición de la misma, declaración de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y relación de méritos que se alegan para su puntuación, conforme al baremo establecido para su valoración en la fase de concurso.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen, así como sus respectivas copias para su compulsas, o bien, éstas compulsadas.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, cuyo ingreso o transferencia se realizará en la siguiente cuenta corriente:

Caja Postal de Ahorros, c.c. núm. 12.436.514.

La instancia deberá ir acompañada del resguardo de dicha entidad acreditativo del pago del ingreso o transferencia a la indicada cuenta.

#### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura y se presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. Mérida, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.**

### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa de la Asamblea aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, las cuales se harán públicas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales proceda a su subsanación, con apercibimiento de que, en caso contrario, se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Cámara, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos en el término de 15 días naturales.

### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Mesa. Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara.

#### 5.2. Composición.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

Un miembro de la Mesa de la Cámara designado por la misma.

Un Letrado del Senado de la Nación.

Un Catedrático de Universidad relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.

El Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

**5.3. Abstención.**

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación.**

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.5. Actuación del Tribunal.**

**5.5.1.** La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, estando siempre presentes el Presidente y el Secretario.

**5.5.2.** Las dudas o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

**5.5.3.** El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales (Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios).

**VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS****6.1. Fase de Concurso.**

La valoración de los méritos deberá haber finalizado y haberse hecho pública al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

**6.2. Fase de Oposición.**

**6.2.1.** Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos, y una vez publicada la puntuación de la fase de concurso, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, con una antelación mínima de 15 días, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el tablón de anuncios de la Cámara, no comenzando el primer ejercicio antes de los seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

**6.2.2. Identificación de los aspirantes.**

El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

**6.2.3. Anuncios sucesivos.**

No será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Asamblea de Extremadura.

**VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Período de prácticas.

**7.1. Fase de Concurso.**

El Tribunal se reunirá a los efectos de calificar y puntuar los méritos alegados y acreditados debidamente, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

**7.1.1.** Por el desempeño de plaza análoga en cualquier Parlamento Autonómico o en las Cortes Generales, 1 punto por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 4 puntos.

**7.1.2.** Por el desempeño de plaza análoga en cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por año de servicios efectivos realizados, hasta un máximo de 1 punto.

**7.1.3.** Por cursos de perfeccionamiento y publicación en materias propias de la Categoría a la que se aspira, hasta un máximo de 1 punto.

**7.1.4.** Por el desarrollo de puestos de trabajo que comporten especialización en tareas de naturaleza técnico-parlamentaria, hasta un máximo de 1 punto.

**7.1.5.** Por otros méritos a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

**7.2. Fase de Oposición.**

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

**7.2.1. Primer ejercicio.**

Consistirá en la exposición por escrito, de cuatro temas, elegidos por el Tribunal de entre ocho insculados de los correspondientes a la Primera Parte del Programa que se publica como Anexo a la presente convocatoria, procediéndose del modo que se determina a continuación:

La práctica de este ejercicio se dividirá en dos partes. En la primera el opositor disertará por escrito sobre dos temas elegidos por el Tribunal de entre cuatro extraídos por insaculación y correspondientes a la disciplina de Derecho Parlamentario, que figura en la Primera Parte del Anexo, durante un tiempo máximo de tres horas.

En la segunda parte del ejercicio, que deberá tener lugar tras un intervalo de al menos dos horas, en el mismo día, el opositor disertará, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre dos temas elegidos por el Tribunal de entre cuatro extraídos por insaculación de entre los correspondientes a las disciplinas de Derecho Constitucional, Derecho Electoral y Derecho Autonómico de Extremadura que figuran en la Parte Primera del Anexo. El Tribunal propondrá a los opositores uno de cada grupo temático.

La exposición por escrito de este primer ejercicio será leída por los candidatos en sesión pública,

previo sorteo para determinar el orden de actuación, y devuelta al Tribunal Calificador para su comprobación y evaluación.

#### 7.2.2. Segundo ejercicio.

Disertación por escrito durante un tiempo máximo de tres horas sobre dos temas a propuesta del Tribunal, elegidos de entre cuatro extraídos por insaculación de los figurados en la Segunda Parte del Programa que figura como Anexo a la convocatoria.

La exposición por escrito de este segundo ejercicio será leída por los candidatos en sesión pública, previo sorteo para determinar el orden de actuación, y devuelta al Tribunal Calificador para su comprobación y evaluación.

#### 7.2.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la redacción de un dictamen en tiempo máximo de tres horas, sobre el ordenamiento jurídico aplicable al caso práctico que propondrá el Tribunal, y si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse, para lo que el opositor podrá venir provisto de las colecciones legislativas de uso en España y sus índices correspondientes.

#### 7.2.4. Cuarto ejercicio.

Ejercicio de carácter práctico sobre materia jurídico-parlamentaria. Para efectuarlo, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de tres horas. Consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de la Asamblea de Extremadura, sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento.

#### 7.2.5. Puntuación.

7.2.5.1. Primer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y, por tanto, poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.5.2. Segundo ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y, por tanto, poder realizar el tercer ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.5.3. Tercer ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación y, por tanto, poder realizar el cuarto ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

7.2.5.4. Cuarto ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, dividida entre el número total de pruebas realizadas.

### VIII. CALIFICACION FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. La calificación final de las pruebas vendrá

determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición con la que resulte de la aplicación del baremo de la fase de concurso.

El Tribunal hará público a través del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y del tablón de anuncios de la Cámara, el nombre de los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nombramiento, lo que irá firmado por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

8.2. Al mismo tiempo que se efectúe la propuesta, el Tribunal Calificador remitirá a la Mesa de la Asamblea el Acta de la Sesión donde se determine la calificación final.

8.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

8.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubiera podido incurrir a los efectos procedentes.

8.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los aspirantes minusválidos gozar de las mismas oportunidades que el resto de los aspirantes.

### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Asamblea de Extremadura los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán de la forma siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Copia literal o fotocopia, que deberá acompañarse al original para su compulsión, del Título relativo a las áreas relacionadas en la base 2.1. b), o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.
- c) Declaración de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar documentación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición

y su capacidad para desempeñar funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria.

**9.2.** El plazo para la presentación de estos documentos será de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de la propuesta de nombramiento.

**9.2.1.** Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

**9.3.** Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

**10.1.** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa de la Cámara ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura del nombramiento como funcionarios de la Asamblea de Extremadura.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura, los así nombrados tendrán el carácter de funcionarios en prácticas durante un periodo de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Durante este período, la Mesa podrá disponer mediante acuerdo motivado, el cese de la prestación de servicio oída, en su caso, la Junta de Personal.

La terminación del servicio antes previsto requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

Concluido el período provisional, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

**10.2.** Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento por la Mesa en el Boletín Oficial de la Cámara, los interesados deberán tomar posesión de su cargo.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubiesen superado serán nombrados definitivamente funcionarios de plantilla por la Mesa de la Cámara, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

## XI. ACEPTACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

**11.1.** La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

## XII. NORMA FINAL

**12.1.** En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la legislación vigente en cuanto sea aplicable.

## A N E X O

### PRIMERA PARTE

### DERECHO PARLAMENTARIO

**1.—**Historia de los Parlamentos. Precedentes históricos. El Parlamentarismo decimonónico. El parlamentarismo racionalizado. Los Parlamentos actuales.

**2.—**El sistema parlamentario. Las funciones del Parlamento. El principio representativo en los Parlamentos. El bicameralismo.

**3.—**Fuentes del Derecho Parlamentario. La posición de los reglamentos parlamentarios en el sistema de fuentes. Costumbres y convenciones parlamentarias. La cortesía parlamentaria.

**4.—**Los privilegios de las Cámaras. Las inviolabilidad parlamentaria. Concepto y límites. La inmunidad parlamentaria. Fundamento jurídico y ámbito. El suplicatorio y su significado.

**5.—**Las Cortes Generales. El sistema bicameral español. Especial referencia al Senado como Cámara de representación territorial.

**6.—**Las Cortes Generales como órgano complejo. Sesiones conjuntas y comisiones mixtas. Reglamentos del Congreso y del Senado.

**7.—**El procedimiento legislativo estatal. Fases de la tramitación de proyectos en las Cortes. Especialidades de algunos tipos de proyectos legislativos.

**8.—**Promulgación, sanción y publicación de las Leyes.

**9.—**Mecanismos de dación de confianza y exigencia de responsabilidad del ejecutivo. El control del Gobierno.

**10.—**Las Cortes y los Tratados Internacionales.

**11.—**Organización interna de las Cámaras estatales. Los órganos de gobierno.

**12.—**La Asamblea de Extremadura. Composición y funciones.

**13.—**El Reglamento de la Asamblea de Extre-

madura. Su posición en el sistema de fuentes regional.

14.—La convocatoria y la constitución de la Cámara. Legislaturas y períodos de sesiones. La Diputación Permanente.

15.—Las sesiones y sus clases. Días y horas hábiles. El orden del día: elaboración y significado. El quórum y sus tipos. Las presunciones en materia de quórum.

16.—Privilegios de la Asamblea y estatuto personal de sus miembros. El fuero especial.

17.—La Presencia de la Asamblea. La Mesa y su significado técnico parlamentaria. La Junta de Portavoces.

18.—Los Grupos Parlamentarios. Naturaleza jurídica y formación. La organización y la actividad de los Grupos. El Grupo Mixto y las agrupaciones de Diputados.

19.—Las Comisiones. Clases. Composición y funciones.

20.—El Pleno de la Asamblea de Extremadura.

21.—La iniciativa legislativa y sus clases. Retirada de Proyectos y Proposiciones de Ley. Las enmiendas: concepto, clases y requisitos.

22.—El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas a la cuestión y al orden.

23.—Las votaciones. Formas de realización. Orden de votación. La aprobación de las Leyes de la Asamblea.

24.—La aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Especialidades de su tramitación parlamentaria.

25.—Promulgación, publicación y entrada en vigor de las leyes de la Asamblea de Extremadura.

26.—Confianza y responsabilidad del gobierno (I). La elección del Presidente de la Junta. El pleno de investidura. Nombramiento y refrendo.

27.—Confianza y responsabilidad del gobierno (II). La moción de censura y la cuestión de confianza. La cuestión de responsabilidad política de los miembros del gobierno.

28.—Los procedimientos del control del ejecutivo. Formas de los actos de control. Las preguntas e interpelaciones. El derecho de la Cámara a la información.

29.—Control jurisdiccional de los actos de la Asamblea. Comparecencia en juicio de la Asamblea de Extremadura; especial referencia a los procesos ante el Tribunal Constitucional.

30.—La Autonomía financiera de la Asamblea de Extremadura en la aprobación y ejecución de su presupuesto. Sistemas de contratación.

31.—El Reglamento de Régimen Interior y Gobierno de la Asamblea de Extremadura.

32.—Organización administrativa de la Asamblea de Extremadura.

33.—El personal al servicio de la Asamblea de Extremadura. Cuerpos de funcionarios. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

## DERECHO CONSTITUCIONAL

34.—Aspectos jurídico-políticos de la transición española a la Democracia. La Ley para la Reforma Política. Partidos Políticos y elecciones. El proceso constituyente.

35.—El sistema de fuentes en el ordenamiento español. La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido básico y principios constitucionales.

36.—La Constitución Española como norma jurídica. La rigidez constitucional. Los procedimientos de reforma constitucional y sus clases. Límites a la reforma constitucional.

37.—Los derechos individuales y las libertades públicas. Derechos económicos y sociales en el marco constitucional. Principios rectores de la política social y económica.

38.—Fuentes y garantías de los derechos y libertades públicas en España. Sistema Europeo de protección de los derechos humanos. Suspensión de los derechos en la Constitución española. Las situaciones de excepción.

39.—Configuración de la Monarquía en la Constitución española. Sucesión, regencia y tutela. Funciones del Monarca. El refrendo de los actos del Rey.

40.—El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones.

41.—El Poder Judicial en el constitucionalismo español. Configuración constitucional del Poder Judicial. Los principios de independencia y de unidad jurisdiccional. La institución del Jurado.

42.—El Consejo General del Poder Judicial. Los Tribunales Superiores de Justicia.

43.—El Tribunal Constitucional: Naturaleza, competencias, organización y funcionamiento. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad.

44.—Los conflictos de competencia. La impugnación de las disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

45.—El recurso de amparo. Especial referencia al amparo contra actos de los Parlamentos.

46.—La organización territorial del Estado. El proceso autonómico. Desarrollo normativo del Título VIII de la Constitución. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley del Proceso Autonómico y la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

47.—Los procedimientos de elaboración de los Estatutos de Autonomía.

48.—El Estatuto como norma jurídica. Su naturaleza jurídica. El contenido obligatorio de los Estatutos. El Estatuto en el sistema de fuentes. La reforma de los Estatutos. Procedimientos especiales de reforma.

49.—El problema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las técnicas generales de distribución de

competencias. El sistema de listas y la cláusula residual. Exclusividad, concurrencia, compartición, delegación, coordinación, vigilancia, alta inspección y otras técnicas de distribución.

50.—La distribución competencial y el ingreso en la Comunidad Europea. La ejecución interna de la normativa comunitaria.

51.—Líneas básicas de jurisprudencia constitucional sobre Comunidades Autónomas y reparto competencial.

52.—Las competencias Legislativas. Fundamentación constitucional de las potestades Legislativas de las Comunidades Autónomas. Requisitos, límites y naturaleza de la ley autonómica.

53.—Los principios de ordenación de las relaciones entre normas: jerarquía, competencia, prevalencia. La supletoriedad de Derecho Estatal.

54.—Legislación estatal y Legislación autonómica: problemas de articulación. El principio de continuidad del ordenamiento. La sustitución y la recepción de la Legislación estatal por la Legislación autonómica.

55.—La Legislación básica y la Legislación de desarrollo. El contenido de la competencia sobre las bases. La instrumentación normativa de las bases. Las operaciones de desarrollo normativo. Las leyes de armonización. Leyes de delegación y transferencia de competencias.

56.—La ley territorial y la potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas. La extensión de la reserva material en favor de la ley territorial. La Legislación Delegada en las Comunidades Autónomas. Los reglamentos del ejecutivo autonómico.

57.—Las competencias Ejecutivas. Las repercusiones organizativas de su reparto. Los principios de distribución. La ejecución autonómica de la normativa estatal.

## DERECHO ELECTORAL

58.—El derecho de sufragio. Naturaleza jurídica y significación política. Modalidades históricas y actuales del sufragio. Capacidad electoral activa. La capacidad electoral activa en el sistema español con especial referencia a las elecciones de la Asamblea de Extremadura; el censo electoral. Capacidad electoral pasiva. La capacidad electoral pasiva en el sistema español con especial referencia a las elecciones de la Asamblea de Extremadura; causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

59.—Los sistemas electorales. Sistema mayoritario. Sistemas proporcionales. Sistemas mixtos. Influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

60.—El sistema electoral español (I). Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado. Sistema electoral para las elecciones al

Parlamento Europeo; el problema de la normativa uniforme europea.

61.—El sistema electoral español (II). Sistemas electorales para la elección a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral para las elecciones de la Asamblea de Extremadura. Sistema electoral de elección de las entidades locales.

62.—La organización de las elecciones. La organización territorial electoral: distritos y circunscripciones y sus variantes. Los distritos y circunscripciones en el sistema español con especial referencia a las elecciones a la Asamblea de Extremadura. La organización administrativa electoral: la Administración Electoral. La Junta Electoral Central. Las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas con especial referencia a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Juntas Electorales Provinciales. Las Juntas Electorales de Zona. Mesas y Secciones Electorales.

63.—El proceso electoral. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: presentación y proclamación. La campaña electoral. Propaganda electoral; la utilización de los medios de titularidad pública: las encuestas electorales. Constitución de las Mesas Electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: modalidades. El escrutinio: el escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos. Las cuentas y gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Delitos y faltas electorales. El proceso electoral en las elecciones a la Asamblea de Extremadura.

64.—Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. El proceso contencioso-electoral.

## DERECHO AUTONÓMICO DE EXTREMADURA

65.—El proceso autonómico extremeño. El Estatuto de Autonomía. Elaboración, contenido y estructura. Principios generales y procedimiento de reforma.

66.—Relaciones de la Comunidad con órganos estatales y con otras Comunidades Autónomas. Las Conferencias Sectoriales. Los Convenios con otras Comunidades Autónomas.

67.—Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ambito material y naturaleza de las competencias exclusivas, de desarrollo y de ejecución. Las competencias del artículo 10 del Estatuto de Autonomía. Proceso de traspaso de funciones y servicios; valor de los Decretos de transferencia. Panorama actual del ejercicio efectivo de competencias.

68.—El Presidente de la Junta de Extremadura. Marco estatutario. Estatuto personal y atribuciones según la Ley 2/84.

69.—El Consejo de Gobierno. Naturaleza, composición y atribuciones. Las funciones políticas y las funciones administrativas del Consejo de Gobierno.

70.—Los Consejeros. Estatuto personal y atribuciones. Los Altos Cargos. El régimen de incompatibilidades de los Consejeros y Altos Cargos de la Junta de Extremadura.

71.—La Administración Autonómica. Especialidades de su régimen jurídico. Estructuras orgánicas departamentales. Administraciones institucional y consultiva propias. Relaciones interadministrativas.

72.—El Poder Judicial en la Comunidad Autónoma. Facultades autonómicas en materia de administración de justicia según el Estatuto, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Jurisprudencia Constitucional. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Comparecencia en juicio de la Junta.

73.—Economía y Hacienda de la Comunidad. El Patrimonio: Los ingresos; especial referencia a tributos cedidos y F.C.I. El problema del coste efectivo de los servicios transferidos. El reparto de funciones financieras Asamblea-Junta.

## SEGUNDA PARTE

### DERECHO COMUNITARIO

74.—La Europa comunitaria. Evolución. Idea general sobre su naturaleza y significado económico, jurídico y político. El Tratado de Roma y sus reformas. El Acta Unica Europea.

75.—Las Instituciones de la Comunidad Europea. Organos ejecutivos y sus poderes. El Consejo de Ministros. La Comisión. Los órganos consultivos. La Administración.

76.—El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Organización. Competencias. Procedimientos. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

77.—El Parlamento Europeo. Elección, composición y funciones.

78.—El régimen jurídico económico de la Comunidad Europea. La libre circulación de mercancías. La libre competencia. La libertad de circulación y contratación de trabajadores. La libertad de circulación de capitales.

79.—La Comunidad Europea y las políticas económicas sectoriales. Agricultura. Transportes. La energía.

80.—El Derecho comunitario. Naturaleza: Derecho comunitario, derechos nacionales y Derecho internacional. Caracteres: Aplicabilidad directa y efecto directo; primacía sobre el Derecho interno.

81.—Las fuentes del Derecho comunitario. Las directivas comunitarias y su aplicación. Directivas comunitarias y Estado regional.

82.—La política regional europea. Participación de las regiones en las instituciones europeas. Los mecanismos de coordinación Estado-Comunidades Autónomas en las relaciones con la Comunidad Europea.

### DERECHO ADMINISTRATIVO

83.—La Administración Pública. La Administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno. Posición jurídica y personalidad de las Administraciones.

84.—El ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía. Principios constitucionales sobre la organización y la actividad administrativa.

85.—Concepto de ley. Clases de leyes. La legislación delegada. El Decreto-Ley. La reserva de ley.

86.—El Reglamento administrativo. Concepto y clases. Organos y autoridades competentes. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales. La remisión normativa y la deslegalización.

87.—El acto administrativo: Orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos principales. Autorización y concesiones. Actos políticos y actos discrecionales.

88.—El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

89.—Los elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

90.—Las sanciones administrativas. Concepto y clases. Principios de Derecho sancionatorio administrativo. Procedimiento sancionatorio. Medidas sancionatorias administrativas.

91.—La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y funcionamiento. El procedimiento general de expropiación. Sus períodos.

92.—Las prestaciones de la Administración a los particulares. El servicio público. Forma de gestión de los servicios públicos estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideraciones especiales de la concesión y su régimen jurídico.

93.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público. Concesiones y reservas demaniales. Bienes que constituyen el dominio público.

94.—Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica. Clases. Las formas de contratación administrativa. Subasta, concurso y contratación directa. Cumplimiento de los contratos administrativos y prerrogativas de la Administración.

95.—La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

96.—El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios generales. Los interesados. Estructura del procedimiento. Procedimientos especiales.

97.—Los recursos en vía administrativa: Concepto, fundamento. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión o nulidad. La reclamación en queja.

98.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución histórica en Europa y sistema español. Los Tribunales contencioso-administrativos: Organización actual. Extensión y limitaciones de la jurisdicción contencioso-administrativa: Actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional.

99.—El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (I). Las partes del proceso. Examen especial de la legitimación y sus problemas; la acción popular. Posición procesal de la Administración; la interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad.

100.—El procedimiento contencioso-administrativo ordinario (II). El objeto del proceso. La sentencia y su ejecución. El sistema de recursos contra providencias, autos y sentencias. Procedimientos contenciosos especiales. Posición de la Administración en los procesos civil y laboral.

101.—Los órganos de la Administración pública. Sus elementos, Tipología de los órganos.

102.—Los principios jurídicos de la organización administrativa. Competencia; las técnicas de traslación de competencias. Jerarquía administrativa: examen de su contenido. Coordinación. Los principios de actuación.

103.—La centralización y descentralización. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa: su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

104.—Los órganos de la Administración Central del Estado. El Gobierno y su Presidente. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los órganos de apoyo de Presidente y Vicepresidente.

105.—Los Ministros: naturaleza del cargo y atribuciones. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras autoridades de la Administración Central del Estado.

106.—La Administración periférica del Estado. Evolución histórica y problemas actuales. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. El Gobernador Civil. Los Directores Provinciales departamentales. Los órganos de cooperación.

107.—La provincia. Organización y competencias de la Diputación Provincial. Regímenes espe-

ciales. Los poderes de coordinación de las Comunidades Autónomas.

108.—El municipio: Evolución histórica y elementos. La organización municipal. Elección y competencias de los diferentes órganos. Regímenes especiales.

## DERECHO FINANCIERO

109.—La actividad financiera de los entes públicos. Concepto y naturaleza.

110.—Las fuentes del Derecho financiero. El principio de reserva de Ley en materia tributaria. Concepto, ámbito y consecuencias. El ejercicio de la potestad reglamentaria. Fundamento y límites. Convenios internacionales en materia financiera.

111.—Los sujetos de la actividad financiera. Estructura del poder financiero en el Estado español. Posición de la Ley General Tributaria. Posición de las Comunidades Autónomas y los entes locales.

112.—El gasto público: Concepto y clases de gastos públicos. El gasto público como instrumento de política económica.

113.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos de Derecho Privado. Los tributos. Concepto y clases. Especial referencia a las tasas y exacciones parafiscales.

114.—La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria «sensu stricto». Delimitación de conceptos. Nacimiento de la obligación tributaria. Sus elementos. Fundamento del hecho imponible. Sus elementos.

115.—Los sujetos de la obligación tributaria. Sujeto pasivo responsable y sustituto. Delimitación del concepto en el ámbito doctrinal y legal.

116.—Elementos y cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible. Concepto y métodos de determinación. Tipos de gravamen. Concepto y clases. Estudio de la progresión tributaria desde sus diversas perspectivas.

117.—Extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda: Concepto, elemento y prueba. La prescripción del crédito. Conceptos y plazos. Actos interrumpidos de la prescripción. Otros modos de extinción de la obligación.

118.—Las reclamaciones económico-administrativas. Sumaria referencia al concepto, sujetos actos impugnables y excluidos y procedimiento en el marco del ordenamiento positivo español.

119.—Las infracciones tributarias. Concepto y naturaleza. Sus clases. Las sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. El problema del fraude tributario. Su origen, magnitud y métodos para combatirlo.

120.—Teoría jurídica del presupuesto público. Concepto, estructura, efectos y naturaleza. Ambito material del presupuesto. Los principios jurídicos, económicos y contables del presupuesto. El ámbito temporal del presupuesto.

121.—Preparación y aprobación del presupuesto. Su ejecución. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

122.—El control de la ejecución del presupuesto. Especial referencia al Tribunal de Cuentas. Control económico de los Parlamentos.

123.—Los tributos directos en el sistema español vigente. Los impuestos sobre la renta y el patrimonio.

124.—Los tributos indirectos en el sistema español.

125.—El régimen financiero de las Corporaciones locales.

#### **DERECHO DEL TRABAJO Y REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL**

126.—Normas constitucionales sobre trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Otras disposiciones en materia laboral.

127.—Convenios colectivos de trabajo. Concepto, origen, naturaleza jurídica, clases, partes de los convenios. Elaboración. Registro. Arbitraje.

128.—El contrato de trabajo. Concepto, naturaleza jurídica, clases, formas y duración. Especia-

lidades de la relación laboral en la Administración.

129.—El salario: Concepto y clases. Salario y otras remuneraciones. El salario mínimo.

130.—Extinción del contrato de trabajo. Causas diversas. Extinción por causas tecnológicas y económicas. Examen especial del despido.

131.—Derechos colectivos de los trabajadores. Derechos de sindicación y huelga del personal al servicio de la Administración. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Los órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 9/1987).

132.—Otros derechos derivados del contrato de trabajo. Regulación de la jornada laboral. Suspensión de la relación de trabajo.

133.—Conflictos colectivos de trabajo. Concepto, clases. El cierre patronal y la huelga. Concepto, clases, efectos, regulación jurídica.

134.—Legislación básica en materia de función pública. La legislación de función pública de Extremadura. Especialidades del régimen jurídico del personal al servicio de la Asamblea de Extremadura.

135.—La Seguridad Social. Evolución histórica. Sistema español. Acción protectora. Regímenes generales y especiales. Afiliación, cotización, financiación y gestión.

136.—Las prestaciones de la Seguridad Social en caso de accidentes del trabajo, enfermedad, vejez, muerte y supervivencia y desempleo. La Seguridad Social de los empleados públicos.

137.—Intervencionismo del Estado en materia de trabajo. La Administración laboral. La Inspección de Trabajo: organización y funcionamiento.

### **III. Otras Resoluciones**

#### **CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el es-*

*tablecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013039.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea. —Apoyo núm. 62 línea a C.T. Calamón.

Línea subterránea. —Apoyo núm. 2 de línea aérea proyectada.

Final: Línea aérea. —Apoyo núm. 2 de la línea proyectada.

Línea subterránea: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,246.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Barriada de Matamoros.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación:  
20,000/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA.:  
400.

Emplazamiento: Badajoz. Barriada de Matamoros.

Presupuesto en pesetas: 5.624.040.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013039.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004347-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Navalmoral de la Mata, calle Isabel la Católica, 69, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. existente denominado M.O.P.U.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Avenida del Magisterio en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación:  
20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA.:  
250.

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Poli-

deportivo de Navalmoral de la Mata, Avenida del Magisterio.

Presupuesto en pesetas: 1.664.842.

Finalidad: Suministro de energía.

Referencia del Expediente: 10/AT-004347-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 31 de marzo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de las obras de «Mejora del abastecimiento a Guadalupe, 1.ª fase».*

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de las mencionadas obras, y que se resumen en las siguientes:

—GONZALVEZ SIBERIA, S.A.: 4.745.000 pesetas.

—CONST. LOPEZ LERMA: 4.750.000 pesetas.

—CARIJA, S.A.: Se excusa.

Considerando que la más ventajosa es la oferta presentada por González Siberia, S.A., en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12 de septiembre de 1991),

#### RESUELVO:

Adjudicar las obras de «Mejora del abastecimiento a Guadalupe, 1.ª fase», a la Empresa González Siberia, S.A., por un presupuesto de cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil pesetas (4.745.000 pesetas).

Mérida, a 24 de marzo de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la contratación directa de las obras de «Inyecciones e impermeabilización en la Presa de Hervás».*

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de las obras anteriormente citadas, y que se resumen en las siguientes:

—KRONSA INTERNACIONAL, S.A.: 24.963.000 pesetas.

—GEOCISA: 24.980.000 pesetas.

—SITE: 24.930.000 pesetas.

Considerando que la más ventajosa es la oferta presentada por Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A. (SITE), en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70, de 12 de septiembre de 1991),

#### RESUELVO:

Adjudicar las obras de «Inyección e impermeabilización en la Presa de Hervás», a la Empresa Sondeos, Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., por un presupuesto de veinticuatro millones novecientos treinta mil pesetas (24.930.000 pesetas).

Mérida, a 26 de marzo de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del río Ayuela» y «Mejora del abastecimiento a Torremocha, Torreorgaz y Torrequemada».*

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de los menciona-

dos Servicios de Asistencia Técnica, y que se resumen en las siguientes:

- EUROESTUDIOS, S.A.: 9.593.147 pesetas.
- NOVOTECNI, S.A.: 9.593.147 pesetas.
- INCLAM, S.A.: 9.550.000 pesetas.

Considerando que la más ventajosa es la oferta presentada por INCLAM, S.A. en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12 de septiembre de 1991),

#### RESUELVO:

Adjudicar los Servicios de Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del río Ayuela» y «Mejora del abastecimiento a Torreorgaz y Torrequemada», a la Empresa INCLAM, S.A., por un presupuesto de nueve millones quinientas cincuenta mil pesetas (9.550.000 pesetas).

Mérida, a 24 de marzo de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la contratación directa de los servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a Ceclavín», «Mejora del abastecimiento a Acehúche» y «Mejora del abastecimiento a Cedillo».*

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de los mencionados Servicios de Asistencia Técnica, y que se resumen en las siguientes:

- EUROESTUDIOS, S.A.: 7.925.000 pesetas.
- NOVOTECNI, S.A.: 7.850.000 pesetas.
- EUROESTUDIOS, S.A.: 7.948.788 pesetas.

Considerando que la más ventajosa es la oferta presentada por NOVOTECNI, S.A., en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12 de septiembre de 1991),

#### RESUELVO:

Adjudicar los Servicios de Asistencia Técnica para el control y vigilancia de las obras de «Mejora del abastecimiento a Ceclavín», «Mejora del abastecimiento a Acehúche» y «Mejora del abastecimiento a Cedillo», a la Empresa NOVOTECNI, S.A., por un presupuesto de siete millones ochocientos cincuenta mil pesetas (7.850.000 pesetas).

Mérida, a 24 de marzo de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

---

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Talavera la Real, 1.ª fase».*

A la vista de las ofertas presentadas para participar en la contratación directa de las obras anteriormente citadas, y que se resumen en las siguientes:

- CONSTRUCCIONES PAREJO, S.L.: Se excusa.
- EYSA, S.A.: 13.449.000 pesetas.
- CONSTRUCCIONES PAJUELO: 13.449.563 pesetas.

Considerando que la oferta más ventajosa es la presentada por Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12 de septiembre de 1991),

#### RESUELVO:

Adjudicar las obras de «Mejora de abastecimiento a Talavera la Real, 1.ª fase», a la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S.A., por un presupuesto de trece millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil pesetas (13.449.000 pesetas).

Mérida, a 16 de marzo de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

*RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara la veda total durante 1992, en el tramo de la «Garganta Jaranda».*

La Alcaldía de Guijo de Santa Bárbara ha denunciado el abuso que supone la pesca diaria en su término municipal. El problema se agudiza habida cuenta de que en la Garganta se precisa un reposo que posibilite la regeneración de truchas, y, en términos más amplios, de toda la fauna piscícola, que últimamente está viendo peligrar su equilibrio natural.

Por todo ello, y en consideración a la necesidad de atender a la conservación y fomento de las especies acuáticas, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular, el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, y a propuesta de la Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza, Ca-

za y Pesca, una vez cumplidos los trámites preceptivos,

#### RESUELVE:

Declarar la veda total para toda clase de pesca del tramo de la «Garganta Jaranda» (término municipal de Guijo de Santa Bárbara), el cual queda encuadrado por el límite superior de su nacimiento y por el límite inferior situado trescientos metros aguas arriba de Puente de Ticinio.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## IV. Administración de Justicia

### EDICTO

*ANUNCIO de 10 de febrero de 1992, sobre autos n.º 473/1990.*

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria bajo el n.º 00473/1990, a instancia de AFIAS, S.A. contra Angel Bueno Lorenzo y Elena Florido Tamargo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 19 DE MAYO DE 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 7 DE JULIO DE 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 13 DE OCTUBRE DE 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda

exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del art. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

«URBANA.—Piso primero C, del edificio número tres de Plaza sin nombre; sitio de Pardalera, de Badajoz.

Se encuentra a la izquierda de la carretera de Valverde de Leganés, Grupo Altozano, Bloque A.

Se halla situado a la izquierda del desembarco de la escalera y consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, otro de aseo, terraza en su fondo, y otra de lavadero.

Tiene una superficie construida de 104 m.2 y útil de 77 m.2.

Mirando desde el rellano de la planta, linda: Frente, con ese rellano, hueco de ascensor y patio

de luces; derecha entrando, piso primero D; izquierda, otra finca del Sr. Navarro Sempere; y fondo, más finca de dicho señor.

Le corresponde una cuota de dos enteros setenta céntimos de otra.

INSCRIPCIÓN.—En el Registro de la Propiedad número 3 de los de Badajoz, al tomo 1.634, libro 171 de Badajoz, folio 136, finca 9.265, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura, expido el presente, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez,  
ENRIQUE MARIN LOPEZ

El Secretario,  
(ilegible)

*ANUNCIO de 4 de marzo de 1992, sobre autos de juicio ejecutivo n.º 326/90.*

Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrosina, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número 2 de Plasencia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 326/90 se tramita Juicio Ejecutivo (Póliza) promovido por el Procurador don Daniel Hernández Nieto, en nombre y representación de Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura, contra don Ramón Casado Fernández, de Talavera la Real, sobre la reclamación de la cantidad de 2.614.958 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 21 de mayo de 1992, a las 11 horas; en su caso para la segunda el día 19 de junio de 1992 a las 11 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 21 de julio de 1992 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

**CONDICIONES:**

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.<sup>a</sup>—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

—URBANA, número once.—Piso vivienda, tipo «C», en planta segunda, que tiene su acceso a través de la escalera derecha, contemplando el edificio desde la Avenida de Portugal, con frente a la Avenida de Portugal o carretera de Madrid-Lisboa, sin número. Tiene una superficie construida, con inclusión de parte proporcional de servicios comunes, de OCHENTA Y CUATRO metros y SETENTA Y OCHO decímetros cuadrados; y útil de SESENTA Y NUEVE metros y VEINTICUATRO decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Y linda: por la derecha entrando, rellano de escalera y vivienda de tipo «B» de su planta; izquierda, calle Duque; fondo; Avenida de Portugal o carretera Madrid-Lisboa y al frente, caja y rellano de escalera y vivienda tipo «D» de su planta. En El Ejido, de Talavera la Real. Valorada en un millón setecientas treinta y dos mil pesetas.

Dado en Plasencia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez,  
LUIS ROMUALDO HERNANDEZ  
DIAZ-AMBRONA

El Secretario,  
(ilegible)

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y TURISMO**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005263 - 000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola II, S.A., con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea de M.T. subterránea de interconexión entre CC. TT. Echegaray y Estación.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,580.

Emplazamiento de la línea: Navalmoral de la Mata.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata. Nuevo trazado en Navalmoral de la Mata.

Presupuesto en pesetas: 4.693.709.

Finalidad: Suministro energía eléctrica a urbanización de viviendas.

Referencia de expediente: 10/AT-005263-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de febrero de 1992.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 1992 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005197-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, c./ Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n de línea alimentación a C.T. núm. 2.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cañaveral.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,050.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspedido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Barrio nuevo en Cañaveral.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cañaveral. Barrio nuevo en Cañaveral.

Presupuesto en pesetas: 1.488.800.

Finalidad: Mejora del Servicio eléctrico en la zona.

Referencia de expediente: 10/AT-005197-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de febrero de 1992.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 1992 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000085-013045.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, Ctra. de Andújar s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo «fin de línea» de Línea desde CT 4.

Final: CT. N-6 sito en Ciudad Jardín.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspedido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Fuente del Peral y Urbanización Ciudad Jardín.

Presupuesto en pesetas: 5.697.215.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.

Referencia de expediente: 06/AT-000085-013045.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solici-

tud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de marzo de 1992.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n • (924)400353 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927)390867
- ALMENDRALEJO • Mártires, 41 • (924)662469 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás de Aquino, s/n • (924)890477
- BADAJOZ • Avda. Huelva, 2 • (924)232716 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1. puerta C • (924)601291
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n • (927)216619 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n • (927)436685
- CASTUERA • Reyes Huertas, 16 • (924)760483 • CORIA • Avda. Virgen de Argeme, 1 • (927)501816
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924)810663 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 9 • (924)701105
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megía, 21 • (924)500382 • GUAREÑA • Ctra. de Oliva, s/n • (924)351272
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. Palmeras, s/n • (924)651082 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927)473081
- HOYOS • Marialba, 14 • (927)514489 • JARAIZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927)461213
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constitución, 1 • (924)730310 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927)360126
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n • (924)870456 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5 - Bajo • (924)315712
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927)160717 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924)516393
- MONTÁNCHEZ • Soledad, 2 • (927)380696 • MONTEHERMOSO • Plaza de España, 1 • (927)430601
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924)452108 • MORALEJA • Ctra. de La Zarza, s/n • (927)516278
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927)535175 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924)491166
- PLASENCIA • Sta. Clara, 10 • (927)421320 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2ª • (924)631208
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927)322999 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927)580692
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924)521503 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constitución, 12 • (924)844954
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n • (924)552250

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1992

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1992 completo de acuerdo con la Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83  
06800 MERIDA